

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE Y DIRECCION DE VIALIDAD-
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 005228 23.07.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo académico, científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad.
- 2) Por esto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

RESUELVO:

Aprueba Convenio de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y Dirección de Vialidad-Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile a 25 de junio de 2019, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, corporación de educación superior, estatal, de derecho público, Rol Único Tributario N°60.911.000-7, en adelante la "Universidad", representada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, don Juan Carlos Espinoza Ramírez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central – ciudad de Santiago; por una parte; y por la otra, la DIRECCION DE VIALIDAD del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Rol Único Tributario N°61.202.000-0, en adelante "Vialidad", representada, por su Director Nacional de Vialidad Subrogante, Sr. Mario Francisco Anguita Medel, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Morandé N°59, Piso 2, comuna de Santiago;

EXPONEN

1. Que ambas instituciones tienen interés en trabajar en el desarrollo del país, contribuyendo con eficiencia y calidad al desarrollo de la infraestructura, con vista a mejorar la calidad de vida de las personas.
2. Que dado que el nivel de desarrollo de país requiere la directa vinculación y colaboración Universidad – Gobierno en pro de permitir un desarrollo e implementación de técnicas adecuadas y eficientes orientadas a mejorar la infraestructura vial y la conectividad.
3. Que la construcción de obras de alta complejidad técnica, requiere de estimar con mayor detalle y precisión las propiedades de las estructuras y del suelo de fundación, así como de los procesos constructivos y las condiciones de operación durante su vida útil.
4. Que dada la necesidad del Ministerio de Obras Públicas de contar con apoyo directo en temáticas relacionadas con la Ingeniería Estructural, Geotécnica, Sísmica y Gestión de la Infraestructura Vial. En razón de lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, en adelante "Convenio", según los siguientes términos y condiciones:

ACUERDAN

Primero: Que mediante este Convenio las partes convienen colaborar mutuamente en el desarrollo de Memorias de Titulación de las Carreras de Ingeniería Civil en Obras Civiles y Construcción Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile.

Estas Memorias están orientadas a realizar estudios de proyectos y alternativas que contribuyan a mejorar la infraestructura vial y la conectividad que sean de interés de las partes.

Se deja expresa constancia que la Universidad de Santiago de Chile realizará sus mejores esfuerzos para que estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil en Obras Civiles y Construcción Civil se interesen en realizar su Memoria de Titulación en los temas que sean propuestos por Vialidad. Sin perjuicio de lo anterior, Vialidad reconoce y acepta que los estudiantes de esta casa de estudio pueden elegir libremente sus temas de Memoria, razón por lo cual la Universidad de Santiago de Chile no puede obligarse ni obligar a estudiantes a realizar un cierto número de Memorias en temas previamente definidos. Asimismo, Vialidad reconoce y acepta que, para que una Memoria se realice bajo el presente acuerdo, será requisito esencial que el estudiante de la carrera interesado en realizar dicha Memoria manifieste, con anterioridad el comienzo de la misma, su conocimiento y aceptación de los términos y condiciones del presente Convenio, lo que debe constar por escrito.

Las Memorias que se realicen en el marco presente Convenio deberán cumplir con todos los procedimientos, directrices y normativas establecidas por la Universidad para las memorias de Titulación, como asimismo con todos los reglamentos y normativas establecidas por la Universidad para estudiantes. Asimismo, sólo podrán someterse al presente Convenio las Memorias que se inicien durante el período de vigencia de él.

Segundo: Que la Universidad designa como coordinador de este Convenio al señor Eduardo Sepúlveda García-Huidobro, académico del Departamento de Ingeniería en Obras Civiles, para sea quien coordine, dirija y supervise los trabajos de desarrollo de memorias antes señalado. En la función de profesor Guía de las memorias la Universidad podrá designar a académicos del Departamento de Ingeniería en Obras Civiles o a profesionales de Vialidad.

Tercero: Que para este convenio, Vialidad, designa al Ingeniero Civil Marcelo Márquez Marambio y al Ingeniero Civil Leonardo Acuña Darquea como Co-Directores de este Convenio, quienes participarán coordinando, co-dirigiendo y supervisando los trabajos de desarrollo de Memorias. Ellos podrán participar como miembros de la comisión examinadora de las Memorias.

Cuarto: Vialidad proveerá a la Universidad de aquella información que disponga en relación a las temáticas a abordar, y actuará como agente facilitador en la obtención de la misma, ante entidades públicas o privadas, en caso de que Vialidad no cuente directamente con ésta.

Quinto: Será responsabilidad del Coordinador de la Universidad y Co-Directores, individualizados en las cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, informar a sus respectivas autoridades sobre la marcha del Convenio, así como también será responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.

Sexto: Queda establecido que la Propiedad Intelectual e Industrial de los resultados obtenidos directamente como consecuencia del desarrollo de las investigaciones objeto del presente Convenio, así como toda información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos y demás documentos, pertenecerán a las instituciones que suscriben este Convenio en partes iguales.

Se deja expresa constancia que lo dispuesto en la presente cláusula es sin perjuicio de los derechos de autor correspondan a los estudiantes autores de las Memorias correspondientes, que deberán ser permanentemente reconocidos y se regirán por las normativas vigentes establecidas por la Universidad y la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y sus modificaciones al momento de inscripción de la Memoria.

Las partes dejan constancia que cualquier resultado y/o producto existente con anterioridad al presente Convenio, elaborado en forma paralela e independiente del mismo, o no contemplando en sus objetivos generales y/o específicos, son y serán de exclusiva propiedad de la parte que lo haya generado, no pudiendo ser utilizado de ningún modo sin su previa autorización por escrito.

Séptimo: La Universidad tratará confidencialmente la información asociada al proyecto sobre el cual se realice la Memoria que haya sido proporcionada por Vialidad. Cualquier tipo de uso o divulgación de esta información deberá contar con la autorización de la Dirección de Vialidad la que será entregada por los Co-Directores, por medio de correo electrónico u oficio.

Octavo: La difusión de los resultados del presente Convenio de colaboración, que se efectúe mediante congresos, seminarios, artículos de revistas científicas, noticias de prensa o similares, requerirá de la autorización previa-por escrito-de la Dirección de Vialidad y deberán mencionar e incorporar tanto a los autores principales de los estudios realizados, como al profesor Guía. Se deja expresa constancia que en todo evento de difusión que se realice se deberá reconocer la calidad del autor del estudiante memorista.

Noveno: Cualquier tipo de adiciones, cambio o supresiones del presente Convenio serán concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como Anexo a este Convenio.

Décimo: El presente Convenio entrará en Vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo y se mantendrá vigente durante 2 años.

Décimo Primero: Cualquiera de las partes podrá poner término unilateral a este Convenio, para lo cual deberá comunicarlo por escrito, por medio de carta certificada remitida a la otra parte señalando tal decisión. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas para garantizar el término de los trabajos de Memorias iniciados y la restitución de cualquier elemento proporcionado para tal fin.

Décimo Segundo: En señal de acuerdo, ambas partes firman el presente Convenio en Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de Vialidad y dos (2) en poder de la Universidad.

Décimo Tercero: Para efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Décimo Cuarto: La personería de don Mario Anguita Medel, para representar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas consta en el Decreto N°1127 de fecha 22 de Septiembre de 2017. La personería de don Juan Carlos Espinoza Ramírez consta en Decreto Universitario N°1766 de 2014, y las facultades delegadas para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile constan en el Decreto Universitario N°668 de 1988.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ-DECANO – UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Saluda a Ud.,

Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

